epública de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19573 31 03 001 2022 00013 01
Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	OSCAR MARINO FORY AVILA – MARIA OFIR VELASCO MORENO – OLGA LUCIA ESCOBAR – ELIJHOANNA FORY VELASCO en nombre propio y representación del menor ELIAN JUSEPH MOSQUERA FORY[1] - WILFREDO FORY VELASCO – LINA MARIA FORY ESCOBAR[2].
Demandado:	DAVID VERGARA GOMEZ[3] – INGENIO DEL CAUCA S.A.S.[4] – ALLIANZ SEGUROS S.A.[5]
Llamados en garantía:	ALLIANZ SEGUROS S.A. [6] [llamada en garantía por INGENIO DEL CAUCA S.A.S]
Vinculados:	ICBF – DEFENSORIA DE FAMILIA[7] – PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA[8] – PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA[9]
Asunto:	Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

---

[1] Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2010 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 12 años de edad [Archivo No. 006, folio 59]

[2] Apoderado principal: Dr. OSCAR MARINO APONZA – Apoderado sustituto: Dr. JAMES APONZA MENA - Correo electrónico: oscarmarinoaponzabogado@hotmail.com – aponza.james@hotmail.com - Móvil: 318 629 8821 – 321 605 8396

[3] Apoderado: Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN – Correo electrónico: lfg@gonzalezguzmanabogados.com – lmg@gonzalezguzmanabogados.com - luis.gonzalez@cable.net.co – tts@gonzalezguzmanabogados.com – alj@gonzalezguzmanabogados.com [folios 32 a 35, Archivo 14]

[4] Apoderado: Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN – Correo electrónico: lfg@gonzalezguzmanabogados.com – lmg@gonzalezguzmanabogados.com - luis.gonzalez@cable.net.co – tts@gonzalezguzmanabogados.com – alj@gonzalezguzmanabogados.com [folios 32 a 35, Archivo 14]

[5] Apoderado principal: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co [Archivo No. 20] - Apoderada sustituta: Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dmunoz@gha.com.co - Móvil: 311 388 8049 [Archivo No. 43] - La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@allianz.co

[6] Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co [Archivo No. 20] - Apoderada sustituta: Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co –- dmunoz@gha.com.co - Móvil: 311 388 8049 - La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@allianz.co

[7] Correo electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co – carmen.chicangana@icbf.gov.co -[Archivo No. 39]

[8] Correo electrónico: hastaiza@procuraduria.gov.co – regional.cauca@procuraduria.gov.co - [Archivo No. 39]

[9] Correo electrónico: personeria@puertotejada.gov.co – Móvil: 316 534 2229 [Archivo No. 40]

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA